



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021 01429 00

En atención al poder allegado (No 47 exp digital), el Despacho le reconoce personería adjetiva a CONSULTORIAS E INVERSIONES ALOA S.A.S por intermedio de su representante legal FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso).

De otro lado respecto de la solicitud de embargo del vehículo de placa KKV-388, vista a folio 49 del expediente digital, se insta al togado para que aclare su solicitud, toda vez que la medida cautelar allí deprecada fue decretada mediante auto fechado 2 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 072 de hoy
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cf25076a7119fe5d69e7e44e5cfd33a00b47e0add7fcb4cb2d52dd66d25d2**

Documento generado en 16/09/2022 05:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>